

BASES FONDOS DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE 2024

1.- DISPOSICIONES GENERALES

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), es un fondo administrado por la Municipalidad de Valdivia, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos de la comuna de Valdivia.

Las Juntas de Vecinos con personalidad jurídica y directorio vigente podrán presentar proyectos de financiamiento, debiendo estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Estado y Municipales, en el Registro Interno municipal, y no deben tener rendiciones de cuentas de subvenciones y aportes pendientes a la fecha de postulación.

Las presentes bases se encuentran en conformidad en el Reglamento Fondo Desarrollo Vecinal aprobado por Decreto Exento N° 02397, del 08 de abril de 2024.

Los interesados deberán revisar detenidamente todas las instrucciones, condiciones y especificaciones expuestas, en las presentes bases.

Si se constatare que los documentos del proyecto presentan alguna modificación o deficiencia, se podrá determinar la restitución o reintegro de los fondos municipales, tales como:

- Acta de la asamblea extraordinaria FONDEVE, sin firma de todos los socios asistentes.
- Alteración de la documentación requerida.
- Falsificación de la documentación respectiva.
- Formulario de postulación sin firmas del directorio o firmas adulteradas.

Departamento de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Valdivia.
fondevevaldivia@gmail.com



2.- CONSULTAS PREVIAS A LA POSTULACIÓN

Se realizará un proceso de consultas previas a la postulación respecto a la documentación solicitada, idea de proyecto, cumplimiento de requisitos de postulación, entre otros. Dichas consultas serán canalizadas, de manera remota o presencial, a través del siguiente correo electrónico: fondevevaldivia@gmail.com y al teléfono 632-288621.

3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular las Organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Juntas de Vecinos constituidas por la ley 19.418 de la comuna de Valdivia. Que cuenten con Personalidad Jurídica y Directorio Vigente a la fecha de postulación,
- ✓ Estar Inscritas en el Registro Interno Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- ✓ Estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Estado y Municipalidades del Ministerio de Hacienda de conformidad al artículo 6 y 7 de la Ley 19.862.
- ✓ No deben tener rendiciones de cuentas de subvenciones y aportes pendientes a la fecha de postulación.
- ✓

4.- PASOS DE LA POSTULACIÓN

La postulación de proyectos FONDEVE se realiza completando el **FORMULARIO DE POSTULACIÓN FONDEVE**, que será entregado a cada organización y además podrá ser solicitado al correo electrónico dispuestos para este fondo fondevevaldivia@gmail.com.

Se debe entregar una copia del proyecto en un sobre cerrado, exclusivamente en Oficina de Partes, primer piso, de la I. Municipalidad de Valdivia, ubicada en calle Independencia 455, dirigido a **DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**, indicando el nombre del proyecto, nombre de la junta de vecinos, fono y correo electrónico. (El correo electrónico es fundamental y obligatorio para tomar contacto formal con la organización que postula).

Departamento de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Valdivia.

fondevevaldivia@gmail.com



5.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA: La ficha de postulación debe adjuntar la siguiente documentación:

1. Certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación.
2. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro vigente, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en su página <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>, ingresando número de inscripción otorgado por la misma institución. Certificado de vigencia de carácter provisorio de la Secretaría Municipal, en caso de estar en proceso de actualización o modificación de directorio. Sin perjuicio de lo anterior, la organización deberá presentar el Certificado de vigencia de carácter definitivo del Servicio de Registro Civil e Identificación para firmar el Convenio respectivo.
3. Certificado de Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, Ley 19.862 otorgado por la municipalidad.
4. Certificado de Inscripción del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda: documento otorgado en el portal www.registros19862.cl
5. Certificado de Rendiciones de Cuentas, que acredite que la organización no tiene rendiciones de cuentas de subvenciones y aportes pendientes con el Municipio al momento de postulación y que además indique si la Organización realizó su rendición el año anterior dentro de los plazos establecidos, otorgado por el Departamento de Cobranza de la Municipalidad de Valdivia.
6. Fotocopia del RUT de la organización, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.
7. Fotocopia de la Cuenta Bancaria de la Organización.
8. Carta Compromiso de la organización, señalando claramente los aportes en dinero que realizan al proyecto que postulan, firmada por el Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a (modelo se entregara junto con las bases de postulación).

Departamento de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Valdivia.
fondevevaldivia@gmail.com



9. Declaración Jurada Simple, que acredite que los pagos de honorarios, compras o contrataciones de servicios y de reparación, no serán efectuadas por los socios/as de la Junta de Vecinos o miembros de su directiva o personas que ostenten parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado inclusive con los miembros de la directiva de la Junta de vecinos (modelo se entregara junto con las bases de postulación).
10. Fotocopias de las Cédulas de Identidad de los/las miembros del Directorio.
11. Orden de Ingresos Municipales original del aporte del 3% de la organización.
12. Una cotización o presupuesto del producto, servicio y/o bienes que se adquirirán con los recursos del proyecto.
13. Fotocopia del acta de la reunión de asamblea extraordinaria de socios que señale el acuerdo sobre el proyecto que se postulará que contenga fecha, nombre y firma de los socios asistentes.
14. Fotografías de la asamblea extraordinaria FONDEVE, que incluya fecha y hora con aplicación digital.
15. Fotocopia libro de registro de socios actualizados firmados y timbrados por la directiva.
16. Fotocopia de los estatutos de la Junta de Vecinos timbrado por Secretaria Municipal.
17. Certificado de Dominio Vigente del Conservador de Bienes Raíces de la comuna o, certificado del contrato de comodato vigente o copia de otro contrato.
18. Registros fotográficos, planos o croquis del inmueble a mejorar.
19. Declaración Jurada Simple para postular al Fondo de Desarrollo Vecinal.
20. Declaración Jurada Simple de Inhabilidades para postular

Departamento de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Valdivia.
fondevevaldivia@gmail.com



6.- LINEAS DE FINANCIAMIENTO:

- ✓ **REPARACIÓN y MEJORAMIENTO DE SEDE Y ESPACIOS COMUNITARIOS:**
Reparación de cercos, reparación de cocinas, oficinas y/o baños, reposición de pisos, puertas y/o ventanas; reparación de techumbre, revestimientos interiores y/o exteriores, canaletas de aguas lluvias, pintura, entre otras necesidades de mejoramiento. **Monto máximo a postular \$4.000.000.-**

- ✓ **IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SEDE SOCIAL Y/O DE USO COMUNITARIO:** Equipamiento sedes sociales y recintos comunitarios. Adquisición de mobiliario e implementos de cocina, tales como: hervidor de agua, juego de loza, cocina a gas, horno etc.; implementos para sede como: cámaras de seguridad, sillas, mesas, muebles, combustión, calefactor a pellet, gas, máquina de coser overlock, horno industrial, tejedora y otros similares. Implementos electrónicos y tecnológicos. Adquisición de radio, equipos de música, notebook, impresoras, pendrive, computador, proyector, telón, entre otros. **Monto máximo a postular \$ 2.000.000. por proyecto.**

- ✓ **CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O TALLERES:** Ejecución de talleres de capacitación en actividades formativas, autocuidado, terapéuticas, recreativas, artísticas y culturales. Iniciativas locales que contemplen el diseño e implementación de actividades sustentables y/o buenas prácticas productivas y que dichas capacitaciones consideren la compra del material, ejemplo: huertos orgánicos o cultivo orgánico en espacios reducidos. Además de talleres que promuevan el desarrollo de los vecinos y vecinas y de la organización a través de proyectos como: taller de manualidades, talleres educativos de autocuidado y de oficios, cursos de computación, taller de reciclaje, ahorro energético, entre otros. **Monto máximo a postular \$ 1.500.000.- por proyecto.**

Departamento de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Valdivia.

fondevevaldivia@gmail.com



Las juntas de vecinos **sólo podrán postular a una línea de acción** cada vez que se convoque al concurso FONDEVE, sin poder cambiarse de línea durante el proceso de postulación. Si la organización postula a dos líneas queda automáticamente inadmisibles.

Las organizaciones postulantes deberán realizar un aporte propio del 3% del total del proyecto.

7.- PLAZOS DE POSTULACIÓN:

ETAPAS	FECHAS
Difusión FONDEVE	03 de mayo 2024
Postulación	03 mayo al 03 de junio 2024
Selección, incluye etapas de revisión de antecedentes y admisibilidad, evaluación técnica, presentación al H. Concejo para toma de acuerdo de aprobación	30 días hábiles desde el cierre de la postulación.
Decreto de aprobación y comunicación a las organizaciones	10 días hábiles desde el cierre de la etapa de selección.
Firmas de convenios	10 días hábiles desde la fecha del decreto de acuerdo al Concejo.
Entrega de Fondos	25 días hábiles desde la firma del último convenio.
Ejecución de proyectos	90 días corridos a partir de la entrega de recursos.
Entrega de informe final de ejecución y rendición de cuentas al Municipio	7 días desde la finalización del proyecto (Plazo final 20 de diciembre).

Departamento de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Valdivia.
fondevevaldivia@gmail.com



8.- ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

ETAPA DE ADMISIBILIDAD Existirá una Comisión de Admisibilidad integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretaria Ejecutiva.
- b) Profesional o técnico de Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Organizaciones Comunitarias.
- c) Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- d) Profesional Dirección de Administración y Finanzas – Depto. de Cobranza

Será obligatorio para las Direcciones y/o Departamentos referidos anteriormente, nombrar a un/a funcionario o funcionaria como titular y a un funcionario o funcionaria como suplente, los cuales asistirán a la Comisión de Admisibilidad. Esto deberá ser informado a la secretaria ejecutiva para su posterior decreto.

La Comisión de Admisibilidad revisará que el Formulario de Postulación esté completo y que se hayan acompañado todos los documentos que según el tipo de proyecto se requiera, de acuerdo al Reglamento y /o lo solicitado en estas Bases de Postulación.

La Comisión podrá solicitar que salven errores u omisiones formales de la documentación presentada y las Juntas de Vecinos podrán subsanar los errores u omisiones formales dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a partir de la respectiva notificación.

De mantenerse las deficiencias observadas y no subsanarse dentro del plazo anteriormente indicado, los proyectos serán declarados inadmisibles, rechazándose su postulación.

ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA: La evaluación técnica y selección de los proyectos estará a cargo de una Comisión Técnica, integrada por:

- a) Dirección de SECPLAN.
- b) Dirección de Administración y Finanzas – Depto. de Cobranza.
- c) Dirección de Desarrollo Comunitario (2 profesionales).

Departamento de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Valdivia.
fondevevaldivia@gmail.com



Para realizar la calificación de las iniciativas declaradas admisibles, serán priorizados y evaluados según los siguientes criterios y escala de ponderación, donde 2 será cumplimiento a cabalidad del criterio, 1 cumple medianamente el criterio y 0 no cumple con el criterio expuesto.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	ESCALA DE PONDERACIÓN
Factibilidad y Pertinencia	<p>Se evaluará la factibilidad de ejecución del proyecto en relación a la documentación que acompañan a la postulación de acuerdo a las líneas de postulación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reparación y Mejoramiento de sede y espacios comunitarios.: se evaluará si el proyecto presentado es factible, según el tipo de obra (revestimiento exterior/interior, cambio de piso, ventana, techumbre, entre otros), el presupuesto, el tiempo dedicado ejecución y si su postulación es justificada, planos o croquis de la propuesta, y registros fotográficos que acrediten la necesidad de un reacondicionamiento y/o reparación de la estructura señalada Implementación y equipamiento de sede social y/o de uso comunitario.: Cotización formal, fotografía referencial de los productos y justificación del objetivo que cumplirá la adquisición de la implementación acreditando la necesidad por la que se postula. Fotografías de las actividades que justifique la necesidad. Para las líneas de postulación N° 1 y N° 2 será fundamental adjuntar fotografías como medio de verificación, que justifique la viabilidad y pertinencia del proyecto. (mínimo 5 fotografías claras) Capacitación, formación y/o talleres: Cotización, programa con los temas de la capacitación, entre otros. <i>(se añaden ejemplos de indicadores determinantes al momento de evaluar la factibilidad y pertinencia)</i> 	<p>0 punto: No es viable ni pertinente la ejecución del proyecto de acuerdo a la documentación requerida.</p> <p>1 punto: Es viable y/o pertinente la ejecución del proyecto, pero no acompaña toda la documentación requerida.</p> <p>2 puntos: Es viable y pertinente la ejecución del proyecto según los antecedentes acompañados.</p>

Departamento de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Valdivia.
fondevevaldivia@gmail.com



<p>Concordancia del proyecto con la línea de financiamiento.</p>	<p>Se evaluará la concordancia de la postulación en relación con la línea de financiamiento, entendiendo estas como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reparación y Mejoramiento de sede y espacios comunitarios. 2. Implementación y equipamiento de sede social y/o de uso comunitario. 3. Capacitación, formación y/o talleres 	<p>0 punto: El proyecto no tiene concordancia con la línea de financiamiento.</p> <p>1 punto: El proyecto tiene concordancia, pero presenta algunas observaciones.</p> <p>2 puntos: El proyecto tiene concordancia con la línea de financiamiento y no presenta observaciones.</p>
<p>Objetivos</p>	<p>Se evaluarán los objetivos del proyecto en cuanto a su claridad con el fin perseguido:</p>	<p>0 punto: Los objetivos no se presentan claramente en relación con el fin perseguido</p> <p>1 punto: Los objetivos se presentan claramente sin embargo no tienen relación directa con el fin perseguido</p> <p>2 puntos: Los objetivos están descritos claramente, y dicen relación con el fin del proyecto.</p>
<p>Presupuesto o solicitud financiera</p>	<p>Los gastos contemplados en el presupuesto están correctamente detallados y estimados según el cronograma de trabajo, cumplimiento de los objetivos y las cotizaciones adjuntas al proyecto.</p>	<p>0 punto: El presupuesto no describe ítems claros, ni tiene concordancia con las cotizaciones entregadas.</p> <p>1 punto: Existe detalle de gastos y se adjuntan cotizaciones, sin embargo, los gastos No corresponden a lo descrito en el proyecto.</p> <p>2 puntos: Existe detalle de gastos, se adjuntan cotizaciones, y los gastos a realizar corresponden a los objetivos del proyecto.</p>

Departamento de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Valdivia.

fondevevaldivia@gmail.com



<p>Población beneficiada</p>	<p>Se refiere al número de personas beneficiadas con el proyecto. Identificación clara de los beneficiarios directos e indirectos. Cabe señalar que, para la Juntas de Vecinos Urbanas se solicitará: a lo menos 200 vecinos beneficiados y para las Juntas de Vecinos Rurales a lo menos 50 vecinos.</p>	<p>0 punto: No indica la cantidad de la población beneficiada del proyecto y/o son insuficientes.</p> <p>1 punto: cumple con al menos el 50% de la población beneficiada requeridos según el sector.</p> <p>2 puntos: cumple con el mínimo o más de población beneficiaria requerido según el sector.</p>
<p>Participación de Asamblea</p>	<p>Se evaluará la cantidad de socios de la organización, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 punto 13 del Reglamento, que participaron en la asamblea extraordinaria, exclusivamente convocada para la postulación del proyecto, la cual se deberá realizar de forma previa a la presentación del proyecto. Cabe señalar que, para las Juntas de Vecinos Urbanas se solicitará a lo menos 50 socios y para las Juntas de Vecinos Rurales a lo menos 10 socios.</p>	<p>0 punto: No asiste la cantidad requerida de los socios a la asamblea FONDEVE.</p> <p>1 punto: Asiste la cantidad de socios requeridos a la asamblea FONDEVE.</p> <p>2 puntos: Asisten más socios de lo requerido a la asamblea FONDEVE</p>
<p>Rendición de proyecto FONDEVE, año anterior</p>	<p>Se verificará con el Departamento de Cobranza, que la organización beneficiada con FONDEVE el año anterior, tenga su rendición entregada en la fecha indicada por las bases. (la organización que no postuló o no fue beneficiada el año anterior obtendrán puntaje total).</p>	<p>0 punto: La rendición no fue presentada en la fecha correspondiente.</p> <p>2 puntos: la rendición fue presentada en la fecha correspondiente.</p>

Departamento de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Valdivia.
fondevevaldivia@gmail.com



La priorización de los proyectos se realizará mediante el resultado que arroje la aplicación de una pauta de evaluación que contará con los criterios descritos anteriormente. Con los resultados de la evaluación se confeccionará una lista, ordenando los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido. En caso de empate en los puntajes, los proyectos se ordenarán dentro del listado, de acuerdo a la fecha en que ingresaron, es decir, se privilegiará el “orden de ingreso”, dado por el número que se asigna en Oficina de Partes al ingreso.

Con los resultados de la evaluación se confeccionará una lista, ordenando los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido. Los resultados serán informados a los beneficiarios oportunamente a través de correo electrónico, contacto telefónico y/o página web del Municipio a los y las representantes de la organización acerca de la aprobación o no de los proyectos.

9.- DE LA ADJUDICACIÓN

1. Traspasos de Fondos

Se realizará el traspaso de los fondos aprobados a los beneficiarios, desde la Ilustre Municipalidad de Valdivia, a través de la firma de un Convenio entre las partes (Municipio y Junta de Vecinos), en donde ésta se comprometerá a invertir adecuadamente los recursos y además dejará establecido las condiciones de rendiciones de dinero y causales de cese de financiamiento.

El convenio será firmado por la señora Alcaldesa de la comuna y por el representante de la organización comunitaria, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a la organización.

Con este convenio el Departamento de Organizaciones Comunitarias, abrirá un expediente de Proyectos FONDEVE 2024, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición de cuentas, facturas, boletas, certificado de traspaso de fondos y antecedentes del proyecto, entre otros.

Departamento de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Valdivia.

fondevevaldivia@gmail.com



2. Asesorías y talleres

Se realizarán talleres y asesorías técnicas, de **carácter obligatorio**, a los dirigentes de las Juntas de Vecinos, durante la postulación y después de la adjudicación de los fondos, para garantizar una rendición de cuentas oportuna y transparente al municipio (Departamento de Cobranzas), con el objetivo de asegurar una adecuada ejecución de proyectos, entre otros. La comunicación y supervisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias con las Juntas de Vecinos deberán ser de manera remota y/o presencial.

3. Modificaciones del proyecto:

Las organizaciones ejecutoras **no** podrán modificar lo definido en el proyecto aprobado, es decir, no se autorizarán traspasos de monto ni cambio entre líneas de financiamiento. Los responsables de los proyectos deberán hacer un presupuesto lo más claro posible y ajustado a la realidad, ya que **no** se aceptarán una vez adjudicado el proyecto, cambiar las características.

El aumento de costo que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de variaciones en los precios de materiales y/o servicios o de errores en los costos, serán exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

10.- EJECUCION DE LOS PROYECTOS

Las Juntas de Vecinos podrán iniciar la ejecución de los proyectos desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el Convenio FONDEVE.

La organización beneficiada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características y condiciones definidas en el Formulario de Postulación y aprobadas por el Concejo Municipal.

En el caso que el proyecto por razones de fuerza mayor o caso fortuito u otra circunstancia se suspendiera o se dejara de ejecutar, los fondos deberán ser reintegrados en su totalidad a la Municipalidad.

Las organizaciones podrán efectuar sus consultas durante todo el proceso de postulación directamente o por escrito al Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Departamento de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Valdivia.

fondevevaldivia@gmail.com



11.- CONSIDERACIONES AMBIENTALES:

En el caso de compra de servicios, utensilios, tales como: (vasos, cuchillos, vajilla, cucharas, tenedores y otros), deberán ser de material reciclable, compostable o reutilizables (ej. vidrio, loza, metal, madera, bambú o similar). Evitando el uso de plástico desechable o elementos de un solo uso.

Se prohíbe la compra de merchandising de elementos de un solo uso, ejemplo: globos o similares.

12.- DE LAS INHABILIDADES

No podrá suscribirse contratos de provisión o prestación de servicios con los socios de la Junta de Vecinos, ni con personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, no se podrá suscribir contratos con los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Valdivia, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente y de los funcionarios que participen en el procedimiento concursal de los fondos y las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

13.- RENDICION DE CUENTAS E INFORME FINAL

La rendición de cuenta deberá ajustarse a la Resolución N°30, de 2015, y sus modificaciones, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, de la Contraloría General de la República y Manual de rendiciones de cuentas de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Será obligatorio también, que al menos un integrante de la directiva de la Junta de Vecinos participe en el Taller de Rendición de Cuentas realizado por el Departamento de Finanzas del Municipio, el cual será informado y convocado oportunamente. Además, una vez finalizada la ejecución del proyecto será obligación de cada organización ganadora presentar un **INFORME FINAL** de la ejecución del proyecto.

Departamento de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Valdivia.

fondevevaldivia@gmail.com



El Departamento de Cobranzas, diseñará y entregará a las organizaciones ejecutoras, un formulario de Rendición de Cuentas FONDEVE, de modo de uniformar este proceso, el que será obligatorio.

La entrega del informe de gestión y la rendición de gastos será obligatorio para las Juntas de Vecinos y deberá presentarse en un plazo no superior al día 20 de diciembre de 2024.

Los fondos otorgados a las organizaciones territoriales, estarán sujetos a la forma de rendición de una Subvención. Ello implica facturas originales con cargo a la organización, sólo se aceptarán aquellas que tenga fecha posterior a la entrega de la subvención. Se deberá adjuntar, según corresponda, fotos, afiches, invitaciones, programa de la actividad, lista de participantes en capacitaciones y cualquier otro medio de verificación, documento o antecedente que demuestre la realización del proyecto, programa y actividad.



**FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2024**

1.) NOMBRE DEL PROYECTO (Debe ser breve y relacionado con la actividad a realizar)

2) ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN	URBANO		RURAL	
Nombre de la JJ.VV.				
RUT de la JJ.VV.				
N° Personalidad Jurídica				
N° Registro Municipal				
Domicilio JJ.VV.				
Teléfono JJ.VV.		N° de Socios		
Correo electrónico de la JJVV (obligatorio)				

2.1) PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS/ REPRESENTANTE_LEGAL			
Nombre completo			
RUT			
Domicilio			
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico (obligatorio)			

**FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2024**

2.2) LINEA DE POSTULACION FONDEVE 2024. Marque con una X		
REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDE Y ESPACIOS COMUNITARIOS	<input type="checkbox"/>	Máximo postulación \$4.000.000
IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SEDE SOCIAL Y/O DE USO COMUNITARIO.	<input type="checkbox"/>	Máximo postulación \$2.000.000
CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O TALLERES.	<input type="checkbox"/>	Máximo postulación \$1.500.000

2.2.1) SI SE ADJUDICÓ EL FONDO DESARROLLO VECINAL 2023. MARQUE X LA LINEA DE FINANCIAMIENTO OTORGADA.		
REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS.	<input type="checkbox"/>	Máximo postulación \$4.000.000
IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE USO COMUNITARIO.	<input type="checkbox"/>	Máximo postulación \$2.000.000
CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O HABILITACIÓN COMUNITARIA.	<input type="checkbox"/>	Máximo postulación \$1.000.000

**FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2024**

3.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO (Descripción breve de la Organización (máximo 10 líneas), con indicación de número de socios; fondos previamente adjudicados, indicando año de adjudicación y línea de financiamiento).

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Describir por qué se quiere y/o necesita realizar el proyecto, indicando cuál es el problema o requerimiento que se satisface con su ejecución. Refiera la magnitud de la situación que se pretende resolver, indicando grupo de personas afectadas).

**FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2024**

5.- OBJETIVO DEL PROYECTO (Indicar cuál es el fin perseguido con la realización del proyecto).

6.- DESCRIPCION DEL PROYECTO (Explicar detalladamente en qué consiste el proyecto, qué acciones concretas se desplegarán y cómo pretende cumplirse con el objetivo propuesto).

**FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2024**

7.- POBLACIÓN BENEFICIADA (Indicar cuál es el público objetivo (número de personas) al que se quiere beneficiar directamente con el proyecto).

**FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2024**

8.- PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO. (Descripción de gastos y/o egresos que se requiere hacer, así como los recursos y aportes involucrados para abordar tales costos. Presentación de una cotización, presupuesto o cualquier tipo de antecedente que indique valor referencial del producto o servicio).

Nº	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	VALOR
1		\$
2		\$
3		\$
4		\$
5		\$
6		\$
7		\$
8		\$
9		\$
10		\$
11		\$
12		\$
TOTAL, DEL PROYECTO		\$

Se debe indicar el monto del aporte propio cuyo mínimo es el 3% de valor total del proyecto

	SOLICITADO	APROBADO (USO EXCLUSIVO MUNICIPIO)
MONTO SOLICITADO	\$	\$
APORTE PROPIO	\$	\$
TOTAL, PROYECTO	\$	\$

**FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2024**

9.- GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO (Indicar cuál es el mecanismo de coordinación y administración de los procesos que adoptará la directiva y/o asamblea para que la ejecución del proyecto sea dentro del tiempo y los costos definidos.)

**FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2024**

10.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Presentar carta Gantt o calendario de actividades, con plazos estimados de ejecución para cada etapa).

Acciones o Actividades	Mes 1 (inicio primer mes del proyecto, ej. Agosto)	Mes 2 (ej. Septiembre)	Mes 3 (ej. Octubre)

11.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO (Indique mecanismos a emplear para evaluar la evolución y resultado final del proyecto).

**FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2024**

12.- DECLARACIÓN Y DIRECTIVA VIGENTE DE LA JUNTA DE VECINOS (REPRESENTANTES DEL PROYECTO)			
EL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE, DECLARA: 1.-Conocer y aceptar las bases y anexos regentes del concurso. 2.-Da fe de lo fidedigno de la información y datos entregados. 3.- Acepta las responsabilidades que esta postulación conlleva.			
Nombre completo Presidente/a			
RUT			
Domicilio			
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico			
Nombre completo Secretario/a			
RUT			
Domicilio			
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico			
Nombre completo Tesorero/a			
RUT			
Domicilio			
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico			

FIRMA PRESIDENTE/A

FIRMA SECRETARIO/A

TIMBRE ORGANIZACIÓN

FIRMA TESORERO/A

**FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2024**

CARTA DE COMPROMISO FONDEVE

En Valdivia a _____ de _____ del año 2024, en representación de la Junta de Vecinos _____ nos comprometemos a informar si existieran aportes realizados por terceros a nuestra organización para este proyecto. También la presente carta tiene el compromiso de nuestra organización a realizar un aporte al proyecto equivalente a \$ _____ correspondiente al _____% del valor total del proyecto, presentado al Fondo de Desarrollo vecinal – FONDEVE 2024, el cual se encuentra depositado para la ejecución del proyecto denominado: _____.

Además, nos comprometemos a utilizar dicho aporte propio entregado a la municipalidad en el proyecto.

Nombre: _____ Firma: _____

PRESIDENTE/A

Nombre: _____ Firma: _____

TESORERO/A

Nombre: _____ Firma: _____

SECRETARIO/A

TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

**FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2024**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA POSTULAR AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL

Yo _____ Rut: _____ representante legal de la institución _____, domiciliada en _____, (domicilio legal de la organización) de la comuna de Valdivia que postula el proyecto denominado _____.

Declaro:

- 1.- Haber leído y entendido las **Bases de postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal 2024 (FONDEVE)** de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- 2.- Tener pleno conocimiento que el Fondo de Desarrollo Vecinal 2024 al cual postulo como institución, corresponde a recursos públicos otorgados a través de concursabilidad de **Proyectos FONDEVE 2024** de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- 3.- Tener pleno conocimiento que de ser seleccionado como beneficiarios del **FONDEVE 2024**, los recursos que sean transferidos a la institución sólo podrán ser utilizados para la ejecución del proyecto seleccionado, no pudiendo ser ocupados para un fin distinto.
- 4.- Tener pleno conocimiento que como representante legal de la institución soy el único interlocutor ante la Ilustre Municipalidad de Valdivia y, por tanto, responsable legal del correcto uso de los recursos que sean transferidos a la institución, en caso de ser beneficiados.
- 5.- Que la organización que represento **NO MANTIENE RENDICIONES PENDIENTES.**
- 6.- Declaro tener claridad que existen restricciones e inhabilidades de postulación al proceso de convocatoria establecidos en las Bases de Postulación y que, de conformidad a ello, la entidad que represento puede acceder a los recursos del **FONDEVE 2024, ya que NO tiene, NINGUNA DE LAS CITADAS RESTRICCIONES E INHABILIDADES DESCRITAS.**
- 7.- Tener pleno conocimiento que de ser seleccionado mi proyecto el medio de comunicación oficial entre la Ilustre Municipalidad de Valdivia y mi institución será vía teléfono o correo electrónico que yo indiqué en el formulario de postulación.
- 8.- Que la presente declaración se efectúa de buena fe y que todos los antecedentes que la acompañan constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

Doy fe de cuanto declaro.

(Firma) (Nombre Representante Legal)

(Rut _____)

**FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2024**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA POSTULAR AL FONDO DE
DESARROLLO VECINAL
FONDEVE 2024**

FECHA: _____

Yo, _____

,cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____

_____, en representación de

R.U.T. N° _____ del mismo domicilio, declaro bajo juramento que:

No se podrá suscribir contratos con los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Valdivia, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente y de los funcionarios que participen en el procedimiento concursal de los fondos y las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Nombre y firma Representante Legal

**FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN
FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE 2024**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ORGANIZACIÓN POSTULANTE FONDOS
CONCURSABLES.**

Por medio del presente, yo _____,
cédula nacional de identidad N° _____, domiciliada/o en la comuna
de _____, en representación de la _____
_____, RUT N° _____,
declaro bajo juramento que la organización postulante a la cual represento, No podrá
suscribir contratos de provisión o prestación de servicios con los socios de la Junta de
Vecinos, ni con personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes
hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, para la ejecución
del proyecto financiado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

La presente declaración se realiza en atención a la postulación a los Fondos Concursable
año 2024 de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Representante legal
(nombre, firma y RUT)

Secretario(a)
(nombre, firma y RUT)

Tesorero(a)
(nombre, firma y RUT)

Nota: Estampar timbre de la organización junto a las firmas.

Valdivia, ____ de _____ de 2024